



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

Lobos, 13 de Octubre de 1998.-

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Ref: Exp. N° 39/96.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a su conocimiento la Ordenanza N° 1932, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1932.

ARTICULO 1°.- Convalidase el Convenio N° 720 del 24 de Septiembre de 1998 celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Bs. As., por el que dicho Organismo se obliga a contribuir aportando para el presente ciclo lectivo, el cien por ciento (100%) de los gastos que se devenguen por combustible del vehículo afectado al Jardín de Infantes N° 903 "Grumete Pedro Alonso" de este Partido, hasta un máximo equivalente a tres mil litros de gas oil por mes; el sesenta por ciento (60%) de los gastos que se devenguen por filtros, aceite, recambio de neumáticos y los sueldos (incluido aguinaldo) de los choferes afectados a ese establecimiento, cuya copia luce a fs. 1 a 3 del expediente N° 4067-4768/98.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a: 2.1.02.1.1.2.3. "Conservaciones y Reparaciones" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Cúmplase. Publíquese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

FIRMADO: VICTOR FRANCISCO MANSIONE - Presidente del H.C.D.  
- - - - - IVAN N. MAZZEO - Secretario.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte,

IVAN N. MAZZEO  
Secretario H. C. D.



Lic. VICTOR F. MANSIONE  
Presidente H. C. D.